



**Lic. Victor Manuel Tejada Pérez**  
Encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos  
y Acceso a la Información

*No. Control Interno- SEDAFOPTABASCO/UAJyAI/008/2019*

*Número de Folio INFOMEX: 00090519*

*Número de Folio Interno.- 002/2019*

*Acuerdo de Prevención*

*CUENTA: Mediante el Sistema Infomex-Tabasco, siendo las 09:42 minutos; del día 09 de enero del año dos mil diecinueve, se tuvo al solicitante Oxtopulco X haciendo valer su derecho a solicitar información pública perteneciente a esta Secretaría. En consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo ----- Conste.*

*UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE ACCESO A LA INFORMACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO, EL 16 DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.*

*Vista la cuenta que antecede se acuerda:*

*PRIMERO. El 09 de enero del año dos mil diecinueve, el Sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, registro en su folio 00090519, la solicitud de información presentada por la persona que se hace llamar Oxtopulco X, por lo que a efectos de su trámite y resolución, acorde el marco normativo y de actuación en la materia; se radico en esta unidad, bajo el expediente interno 002/2019.*

*SEGUNDO. Vía electrónica se tuvo a Oxtopulco X presentando su solicitud de acceso a información pública, bajo el siguiente tenor: REQUIERO LAS ACTAS ENTREGA-RECEPCIÓN DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAN DEJADO SU CARGO DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS. LOS DOCUMENTOS LOS REQUIERO EN VERSIÓN ELECTRÓNICA VÍA PNT, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO QUE SE LES HA DADO HASTA LA FECHA A LOS ASUNTOS QUE QUEDARON PENDIENTES O, EN SU CASO, SI YA QUEDARON CONCLUIDOS. (Sic).*

*TERCERO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 131 fracción V párrafo IV en relación con el 133 respectivos de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información necesita ser ACLARADA, toda vez que es confusa para este Sujeto Obligado y así mismo, se le pueda dar el oportuno trámite de conformidad a las atribuciones de este Sujeto Obligado del Estado de Tabasco.*

*Toda vez, que requiere información de las actas de entrega recepción de los últimos 5 años; sin embargo no se brinda precisión a los años fiscales que requiere conocer; lo cual podría conducir a entregar una información incompleta. Así mismo, es necesarios que indique a que asuntos se refiere para dar seguimiento, si son por parte del servidor saliente o entrante o los que se especifican en actas.*

*Cabe hacer de su conocimiento que en los cuerpos de las actas de entrega recepción se hacen mención que en los términos del artículo 7, 12 párrafo segundo, fracción 1 y 14 de la Ley que establece los procedimientos de entrega recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco; únicamente se elaboraran 3 tantos originales de las actas de entrega; los cuales serán entregados al servidor público entrante, al servidor público saliente y al Representante de la Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. Por lo que se hace la observación que la totalidad de las actas de entrega recepción tomando los parámetros de su petición, podrían encontrarse en la Secretaria de la Contraloría del Estado de Tabasco, que de acuerdo a nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, se denomina La Secretaria de la Función Publica.*

*CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la entidad, notifíquese el presente proveído, a través del sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe los parámetros de la Ley.*

*QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y el presente proveído a través del presente acuerdo, en el Portal de Transparencia respectivo, tal como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.*

*SEXTO. Cúmplase.*

*Así lo acordó, manda y firma el Lic. Víctor Manuel Tejeda Pérez, encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el 16 de enero de 2019*



